

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 143 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 169/94 Adjuntando Dto. Pcial Nº 1067/94 que ratifica Convenio Nº 1402 suscripto con el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa), para su aprobación.

---

---

---

---

---

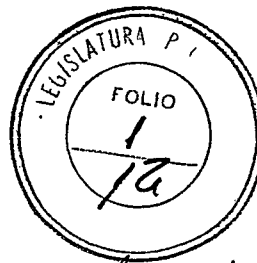
**Entró en la Sesión** 24/06/1994

**Girado a la Comisión** 1 - Dictámen Nº 450/1994  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.

Nº 134

09/06/94

HORA: 13:00h

FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 06 94

MESA DE ENTRADA

Nº 143 HS. 1141 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 169  
GOB.

USHUAIA, - 9 JUN. 1994

SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1067/94, por el cual se ratifica en sus nueve (9) cláusulas el convenio Nº 1402, suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa), para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

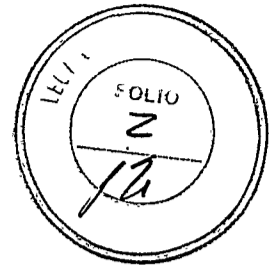
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Cesar A. PINTO  
S/D.-

1067/94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 3 MAYO 1994

VISTO: El expediente Nº 3.211/94, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa) s/transferencia de inmuebles en la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 1402.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

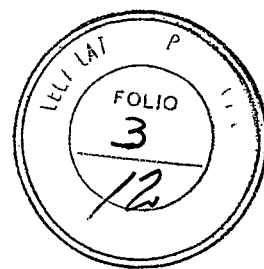
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus nueve (9) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 1402, suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa) sobre transferencia de inmuebles en la ciudad de Río Grande de fecha dos (2) de Mayo de 1994, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º,

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provin-  
cia y Archívese.-


DECRETO Nº

1067 / 94

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho


 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 1402  
 USHUAIA, 3 MAYO 1994  
 67/94  
 RICARDO E. CAPELLAN  
 Dirección Técnica  
 y de Despacho  
 IGN/CATASTRAL  
 Escribanía Consistorial

----- Entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE DEFENSA Dr. Oscar CAMILLON, con domicilio en Paseo Colon Nº 255, Capital Federal, en adelante EL ESTADO y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Señor Gobernador Dr. José Ariuza ESTABULLO con domicilio en Calle San Martín Nº 450, Ushuaia en adelante LA PROVINCIA, celebran el presente Convenio de Permuta en los términos de la Ley Nacional Nº 23.985 y Decreto PFN Nº 959/92, y Acta de Comisión Ad Hoc N° 10, ad-referéndum de la aprobación de la Legislatura de la Provincia (art. 105 inc. 7 y art. 135 inc. 1 de la Constitución Provincial), en las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA:** EL ESTADO se obliga a transferir a LA PROVINCIA el inmueble de propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ARMADA ARGENTINA designado como Macizo 79 (Ex manzana 13), Sección A, Partida 3640, Plano de Mensura T. 2-28-69, que conforma la manzana delimitada por las calles Entrada, Ameghino, Piedra Buena y Mackinlay de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, dominio inscripto en la Matrícula I-A-1988 con una superficie de 10.020,10 m<sup>2</sup>, libre de ocupantes y gravámenes con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el estado en que se encuentra y que LA PROVINCIA declara conocer y aceptar.-----

**SEGUNDA:** Como contraprestación por la transferencia indicada, LA PROVINCIA se obliga a construir y entregar en el curso del corriente año, la cantidad de VEINTIUN (21) Viviendas, DIEZ (10) de 3 dormitorios y ONCE (11) de 2 dormitorios, ubicadas en la Ciudad de Río Grande en Sección F, Macizo 30, equivalentes a 1316m<sup>2</sup> de construcción, con su correspondiente infraestructura finalizada (calles, prov. de agua, gas y energía eléctrica) cuyos detalles técnicos surgen del ANEXO I que se agrega e integra el presente.-----

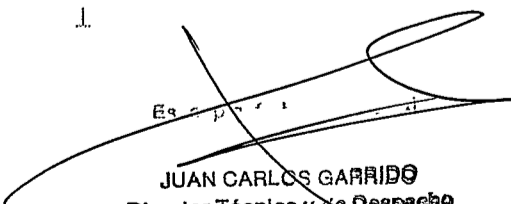
**TERCERA:** El valor del lote a permutar a LA PROVINCIA es de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000) conforme valuación practicada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, que se agrega como ANEXO II.-----

**CUARTA:** El valor de las Viviendas a entregar por LA PROVINCIA es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00) por metro cuadrado conforme valuación del Tribunal de Tasaciones de la Nación que se agrega como ANEXO III.-----

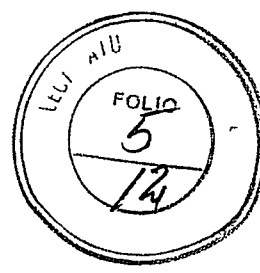
**QUINTA:** Las partes acuerdan que ambas prestaciones resultan equivalentes, renunciando recíprocamente a cualquier reclamo posterior.-----

**SEXTA:** Una vez construidas las viviendas y previa conformidad del ESTADO - ARMADA ARGENTINA al detalle contenido en el ANEXO I, ambas partes procederán a otorgarse recíprocamente la posesión de los bienes permutados por el presente convenio, debiendo posteriormente efectivizar los actos notariales pertinentes por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

  
 Es  
 JUAN CARLOS GARRIDO  
 Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 102  
USHUAIA



RICARDO E. CHELOQUEMAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

SEPTIMA: EL ESTADO se halla exceptuado del pago de los gastos y honorarios de escrituración.

OCTAVA: SI LA PROVINCIA no diere fiel cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente, EL ESTADO - ARMADA ARGENTINA podrá optar por exigir el cumplimiento de la obligación o bien la entrega de igual cantidad de viviendas en la Ciudad de Rio Grande a su total satisfacción.

NOVENA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir del presente Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares arriba indicados, donde se tendrá por validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, renunciando a todo fuero o jurisdicción que no sea el correspondiente a los Tribunales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUERO, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



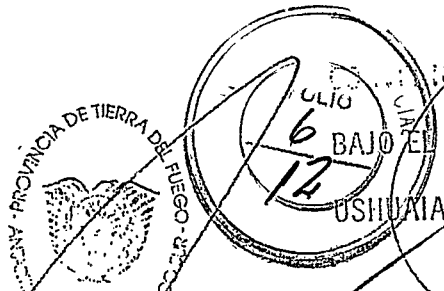
IGNACIO V  
Escribano Gen

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

IC. C. N. E. TIERRA DEL FUEGO  
Borhaca 0. N. E. 0. Gobierno



REGISTRADO  
14 02

3 MAYO 1994

RICARDO E. CHEUQUEZAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

1067794

UBICACION:

Las veintiuna (21) viviendas ubicadas en la Ciudad de RIO GRANDE - Provincia de TIERRA DEL FUEGO - Sección F - Macizo 30 y con las siguientes numeraciones:

- Nº 26 - 1 de 3 dormitorios
- Nº 27 - 2 de 2 dormitorios y 2 de 3 dormitorios
- Nº 28 - 2 de 2 dormitorios y 2 de 3 dormitorios
- Nº 29 - 2 de 2 dormitorios y 2 de 3 dormitorios
- Nº 30 - 2 de 2 dormitorios y 2 de 3 dormitorios
- Nº 31 - 2 de 2 dormitorios y 2 de 3 dormitorios

INFRAESTRUCTURA:

Serán entregadas con las calles correctamente trazadas y enripiadas con las redes y provisión de energía eléctrica, gas y agua, y cada unidad en correcto funcionamiento.

DETALLES TECNICOS:

Desagues cloacales:

Se construirán en PVC 3.2 de acuerdo a planos. Se conectará a cámara de inspección y luego a red cloacal.

Carpintería Metálica y Madera:

Marcos: Las hojas de ventanas y aberturas exteriores serán de madera del tipo de abrir idem a las colocadas en obra, en madera de lenga.

Puertas Placa: De marco metálico y hojas placa enchapadas.

Puertas de entrada: Será en lenga con marco de chapa.

Mueble Bajo Mesada: Se proveerá y colocará mueble bajo mesada en hojas de abrir al frente, laterales de cierre y una única estantería intermedia sin cajonera.

Alacena: Se colocará alacena sobre mesada largo idem mesada, en madera de lenga, sin estantes.

Postigones: Se colocarán postigones tipo celosía en madera de lenga, como elemento de oscurecimiento en las aberturas exteriores en dormitorios y estar/comedor únicamente.

Herrajes: Los picaportes serán doble balancín de bronce plantil, las cerraduras de puerta de ingreso serán de seguridad a paleta y las puertas interiores cerradura simple de doble vuelta.

Los brazos de empuje en ventiluz de baño y en cocina serán cromados, postigones y ventanas de abrir a falleba.

Pomelas tipo italianas en placa.

Cerramiento exterior:

Serán de placa de hormigón de 6 cm. de espesor y medidas según modulación prevista.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

DEL FUEGO - R. S.  
ATLANTICO

CENTE JORDÁ  
del Gobierno

COPIA REGISTRO  
 BAJO EL N° 1402  
 - 3 MAYO 1994  
 1067/94  
 RICARDO ECHENQUIERMAN  
 Dirección Técnica  
 y de Despacho

Muros interiores:

Se ejecutarán todos los tabiques divisorios interiores según proyecto original conformando todos los locales de la vivienda. El material serán tableros de roca de yeso de 12.5 mm. de espesor en muros. La estructura de sostén se formarán por perfiles de chapa galvanizadas tipo doble T conformado por dos de tipo C remachados entre sí. Para los parámetros interiores, mientras que para los parámetros perimetrales se dispondrán de perfiles de 35 mm. o bien de perfiles C de 20 mm. x 60 mm.

Eventualmente se podrá plantear perfilería de otro tipo cumpliendo con las condiciones suficientes de rigidez. Se tomarán las juntas de placas mediante macillado y encintado y posterior lijado dejando las superficies preparadas para pintar.

Cielorrasos:

Se continuarán con realizado con placas de roca de yeso de 9,5 mm. de espesor con perfilería de chapa galvanizada, idem perfilería de muros o bien con perfiles de chapa negra doblada de tipo C de 100 mm. x 25 mm. con recubrimiento antióxido. Juntas idem muros interiores.

Cubierta de chapa:

La cubierta montada sobre correas metálicas en U será de chapa galvanizada previamente pintada color azul idem anteriores con aislación de lana de vidrio de 2" con papel Kraft embreado.

Pisos:

Serán de gres cerámico rojo 8 x 16 en cocina, estar lavadero y baño. En circulaciones idem. En dormitorios se colocarán pisos de cerámico. Los zocalos serán de gres cerámico rojo alto de 8 cm. En dormitorios zócalos de madera de 2 x 1/2 pulgadas de espesor.

Instalación eléctrica:

Se concluirán en acero de acuerdo al proyecto vigente con la inclusión de conductor desnudo con puesta a tierra mediante jabalina de 1,20. Se incluyen la colocación de timbres y pulsadores para cada vivienda. En cada unidad funcional se colocarán llavés térmicas de corte y protección. Asimismo flotante eléctrico en tanque de bombeo colocado a un equipo hidroneumático de 3/4 cv con protección térmica, en los bloques de viviendas con instalación sanitaria ya existentes.

Instalación de Agua Fría y Caliente:

Se efectuarán de acuerdo a plano en hidrobraz. La grifería será modelo Senior negro FV o similar.

Se colocará un solo tanque de bombeo de 500 lts. bajo escalera en conexión con un equipo hidroneumático que distribuirá a los cuatro departamentos.

El equipo hidroneumático se colocará en bloques de viviendas en que no exista ya la instalación y la distri-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
 Director Técnico y de Despacho

TIERRA DEL FUECO  
 DEL AMANTICO  
 CENTE JORDÁ  
 al del Gobierno

*Handwritten signature/initials*

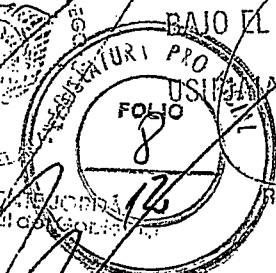




CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1402

USURARIA, 10-3 MAYO 1994



IGNACIO VICTOR BUCCHIA  
Escribano Concursal

RICARDO E. CHEQUERMAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

bución de las cañerías desde tanques de reserva.  
Se efectuará conexión a red existente sin pago de derecho de conexión.

Instalación de Gas:

Se construirán similar a las existentes en hierro negro de acuerdo a normas vigentes. Se efectuarán las conexiones domiciliarias pero no se cotizan pago de medidor y derechos de conexión. Se dejarán tomas taponadas en dormitorios previendo calefactores TV de 2.000 cal.

Artefactos de Gas:

Se proveerán y colocarán cocinas tres hornallas y horno, un termotanque a gas de 85 lts. de capacidad y un calefactor TVU de 5.700 cal. Todos los artefactos serán de marca corriente en plaza aprobados por el ente correspondiente.

Revestimientos:

En baños azulejos lisos de 15 x 15 hasta 1,80 m. de altura. En cocina idem hasta 0,60 cm. medidos desde mesa-da.

En lavadero 0,60 m. sobre pileta de lavar únicamente.

En el exterior ladrivista bajo aberturas idem a los ya colocados.

Artefactos:

Se proveerá y colocará inodoro a mochila color blanco, bidet, lavatorio de colgar de losa blanca.

En cocina se colocarán mezada con bachà de acero inoxidable, además pileta de lavadero de losa.

Grifería completa para lavatorio y bidet, la ducha grifería dos llaves con transferencia, en cocina con pico móvil mezclador. En lavadero dos canillas cromadas.

Accesorios:

En baño dos jaboneras, una simple y otra con agarra-dera en ducha, un portarollo, un toallero integral, un perchero simple.

En lavadero una jabonera simple.

Pintura:

INTERIOR: al latex, imprimación y dos manos color blanco. En carpintería antióxido y dos manos de marrón sintético africano.

La carpintería de madera se terminará con una mano de barniceta y dos de barniz.

EXTERIOR: salpicado plástico color blanco. Techo, chapa pre-pintada color azul.

Vidrios:

Tipo termo panel en todas las aberturas exteriores, excepto sobre puerta de entrada de cada vivienda que irá vidrio doble. En el acceso principal a cada edificio vidrio doble.



ANTE JORDA  
del Gobierno

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO

Nº 1402

3 MARZO 1994

FOLIO 9/12

IGNACIO VICENTE JORDA  
Escritorio Central del Gobierno

RICARDO CHELQUEMAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

1067/94

Escaleras:

Las escaleras serán de estructura metálica con estalones de madera.

Mejoras:

Se introducirán las siguientes mejoras en las viviendas a entregar:

- Frente de placard y divisiones interiores y barral.
- En viviendas de dos dormitorios: un calefactor en cada dormitorio.
- En viviendas de tres dormitorios: un calefactor en cada dormitorio.
- Pisos de cerámico en los dormitorios.
- Botiquín de baño.
- Disyuntores diferenciales en instalación eléctrica.

Artefactos de Gas:

Se sustituye por Calefactor TN.

Pinturas:

Se sustituye por marrón sintético.



IGNACIO VICENTE JORDA  
Escritorio Central del Gobierno

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas y  
Comunicaciones

Tribunal de Tasaciones de la Nación  
Ley N° 21.626

NOTA (TT) N° 1020

Señor:  
Jefe Departamento Propiedades Fiscales  
ARMADA ARGENTINA  
Capitán de Navío (R.S.)  
D. Lucio Ernesto A. SANGUINETTI  
S/D

BUENOS AIRES, 4 AGO 1993  
Ref.: Nota 122/93  
Letra SGNA,CF9  
Fecha 16-06-93  
Tasación Especial N° 28.147

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 10

1067/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1402

USHUAIA, 3 MAR 1994

RICARDO E. CHELOQUIAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que la Sala II del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido en la Ley 21.626/77 art. 2° a 4°, de acuerdo a lo solicitado en la Nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 23 de julio de 1993, sobre la tasación ubicada en la ciudad de RIO GRANDE - Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, lote de - 10.000 m2. entre calles Piedrabuena, Mac. Kinley, Estrada y Ameghino, y mejoras consistentes en 17 viviendas precarias, resolviendo tasar el bien de referencia, al contado, desocupado, incluido mejoras, a la fecha de la presente reunión en la suma de \$ 770.000.- (PESOS: SETECIENTOS SETENTA MIL).-

Con referencia a la "certificación" del m2. de construcción que se refiere en el punto 2 de la nota del epígrafe, se está a la espera de la documentación necesaria, pliego de licitación, planos completos especificaciones técnicas, fotografías y de ser factible indicar ubicación de alguna construcción del tipo que se remita para su valuación y así determinar sus bondades. Quedando por lo tanto su análisis para la oportunidad antedicha.

Se deja constancia que esta valuación responde a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 23.985 en lo que hace a la exención del pago de aranceles.-

Saludo a Ud. atentamente.-

mel.

Ing. C.A. JORGE RICARDO SAN PEDRO  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TASACIONES

SR. FLORENCIO A.E. MONTELATICI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION  
Ley 21626

T. 020

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas y  
Comunicaciones

Tribunal de Tasaciones de la Nación  
Ley N° 21.626

NOTA (TT) N°.../127.....

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
IGNACIO VICENTINI  
Escritario General de la  
BUENOS AIRES, 17 FEB 1994

1067/94  
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1402

USHUAIA, 13 MAYO 1994

FOLIO 11

RICARDO E. CHEUQUERAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho

Señor:  
Jefe Departamento Propiedades Fiscales  
ARMADA ARGENTINA  
Capitán de Navío (R.S.)  
D. Lucio Ernesto A. SANGUINETTI  
S/D

Ref.: Nota 122/93  
Letra SGNA, CF9  
Fecha 16-06-93  
Tasación Especial N° 28.147

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que la Sala II del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido en la Ley 21.626/77 art. 2° a 4°, de acuerdo a lo solicitado en nota de referencia y complementando anterior Nota TT N° 1020 del 04-08-93, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 10 de Febrero de 1994, sobre la tasación del m2. de vivienda a construir, similar a existentes en la zona y de acuerdo a las características de la descripción técnica que señala el Informe 0314 del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia, resolviendo acordar el valor de \$ 500.- (PESOS : QUINIENTOS) por m2. sin infraestructura y de \$ 585.- (PESOS: QUINIENTOS Y OCHENTA CINCO) agregados los complementos que hacen al total confort y ejecutados por el Sistema de Ajuste alzado, valores ambos considerados al 23 de julio de 1993.

Se deja constancia que esta valuación responde a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 23.985 en lo que hace a la exención del pago de aranceles.

Saludo a Ud. atentamente.-

mel.

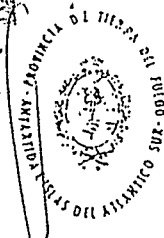
Ing. Agrim: HECTOR Y. LAITAN  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TASACIONES

AGRIM. FLORENCIO A.E. MONTELATICI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1402  
USHUAIA, - 3 MAYO 1994



ACTUACION NOTARIAL  
FOLIO 12/12  
67/94  
SCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO

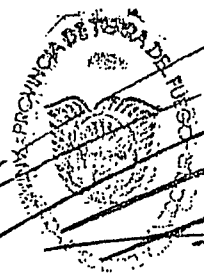
RICARDO E. CHELOQUEZAN  
Dirección y Técnica  
y de Despacho

B N° 001937



1 En la ciudad de Ushuaia, a dos de mayo de mil novecien-  
2 tos noventa y cuatro, don José Arturo Estabillo, doctor  
3 Oscar Héctor Camilión, personas hábiles y de mi conoci-  
4 miento, de lo que doy fe, quienes manifiestan domiciliar-  
5 se en Avenida San Martín cuatrocientos cincuenta, calle  
6 S/N 651 Bº INTEVU XIV, y en Capital Federal, de tránsito  
7 en esta ciudad, y declaran actuar como: don José Arturo  
8 Estabillo, en su carácter de Gobernador de la Provincia  
9 de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
10 el doctor don Oscar Héctor Camilión en su carácter de  
11 Ministro de Defensa Nacional, designado mediante Decreto  
12 604/93 de fecha 5 de abril de 1993 del Poder Ejecutivo  
13 Nacional, me requieren la certificación de las firmas  
14 que estampan en mi presencia, en el documento que ponen  
15 de manifiesto, consistente en la firma de un Convenio y,  
16 simultáneamente, en este requerimiento, Accedo a la  
17 solicitud, extendiendo la certificación requerida en el  
18 Libro de Requerimiento bajo la foja nº 152 y que extendo  
19 constancia en hoja de Actuación Notarial nº B- N°001937.  
20 Leo el texto precedente a los requirentes, quienes expre-  
21 san su consentimiento y firman ante mí, Doy fe.

Es copia del original  
JUAN CARLOS GARIBAY  
Director Técnico y de Despacho



22  
23  
24  
25